



AUTORIZA “TRATO DIRECTO POR
TRABAJOS EN EMERGENCIA SANITARIA
DOMEYKO”.

VALLENAR,

10 JUL 2024

DECRETO EXENTO N.º 02787,

VISTOS:

1. Memo N.º ADM-M00220-2024, de fecha 04 de julio de 2024, emanado del señor Administrador Municipal, don Víctor Escudero Failla, dirigido al Director Jurídico, don Pablo Garín Madariaga, solicitando generar trato directo para contratar los servicios de atención a emergencia sanitaria en la localidad de Domeyko.
2. Términos de referencia “TRATO DIRECTO POR TRABAJOS EN EMERGENCIA SANITARIA DOMEYKO”.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C02008-2024 de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por Teresa Lucía Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S).
4. Ficha del Proveedor emitida por el portal MercadoPúblico.cl de ChileCompra, respecto del proveedor FRNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, Rol Único Tributario en estado “Hábil”.
5. Cotización emitida por FRNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, “Efluentes Rojas”, con fecha 21 de junio de 2024, por los servicios de limpieza con camión limpia fosas, lavado con hidrolavado y retiro de sólidos y lodo.
6. Informe de emergencia N°13/2024 de fecha 21 de junio del 2024.
7. Decreto Exento E-DEX02540-2024 de fecha 21 de junio de 2024 que declara situación de emergencia y aprueba gastos asociados.
8. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
9. Decreto N°1603 de fecha 12 de mayo de 2023 que nombra Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.
10. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, N°3.
11. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.



12. Y, las facultades que otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar el “TRATO DIRECTO POR TRABAJOS EN EMERGENCIA SANITARIA DOMEYKO”, con el objetivo de realizar trabajos de limpieza y mantenimiento ante situación de emergencia sanitaria en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Domeyko, específicamente, la limpieza de cámara de contacto y efluente, más, la limpieza de cámara de reja y sistema de elevación de caudal.
2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido.
3. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3, del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*”.
4. Que, mediante el Decreto Exento E-DEX02540-2024 de fecha 21 de junio de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados, con ocasión de emergencia sanitaria debido a la saturación del “dren de emergencia 2” de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Domeyko, lo cual representa un riesgo significativo de desbordamiento y contaminación, generando condiciones insalubres y de riesgo para la población local, siendo necesario actuar con la premura que requiere la emergencia, conforme consta en Informe de Emergencia N°13/2024 de fecha 21 de junio de 2024
5. De este modo, conforme a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, y considerando especialmente la urgencia y la necesidad de contratar los servicios requeridos para responder a la emergencia sanitaria por la saturación del “dren de emergencia 2” de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Domeyko, específicamente la limpieza de cámara de contacto y efluente, más, la limpieza de cámara de reja y sistema de elevación de caudal, debiendo, en consecuencia, recurrir de urgencia al contratista señalado, se hace necesario decretar lo siguiente:



DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la adquisición en la modalidad de Trato Directo, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°3.

II.- CONTRÁTESE, el “**TRATO DIRECTO POR TRABAJOS EN EMERGENCIA SANITARIA DOMEYKO**”, con el contratista **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** “Efluentes Rojas”, **ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

III.- EL VALOR del “**TRATO DIRECTO POR TRABAJOS EN EMERGENCIA SANITARIA DOMEYKO**”, será de **\$1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido**.

IV.- IMPÚTESE el gasto que irroge la contratación del “**TRATO DIRECTO POR TRABAJOS EN EMERGENCIA SANITARIA DOMEYKO**” a la cuenta 215.22.08.999.000.000. “Otros”, Área de Gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal 2024.

V.- AUTORÍZASE, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO** conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.

VI.- DESÍGNESE a la Administración Municipal a través de su Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

VII.- SE DEJA CONSTANCIA, que los términos de referencia, así como todos los antecedentes relativos a la presente contratación, se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.



VIII.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




VÍCTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.



DISTRIBUCIÓN:

- Efluentes Rojas (Copia digital).
- Administración Municipal (Copia digital).
- DAF (Copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- SECPA (licitaciones) (Copia digital).
- Of. de Transparencia Municipal (Copia física).
- Arch. Dirección Jurídica (Copia física).
- Arch. Of. De Partes (Copia física). /
- MFC/PGM/acc.



**Vallenar
Avanza**